



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Liquidación Sociedad Conyugal - Físico
No.110013110023-2017-01529-00

Bogotá D.C., Cuatro (04) de octubre del año dos mil veintiuno (2021)

Pasa en seguida el despacho, a resolver lo que corresponda, en relación con el trabajo de partición y adjudicación presentado dentro del proceso de la referencia, previo a las siguientes consideraciones:

Visto el trabajo de partición y adjudicación realizado por el auxiliar de la justicia designado, se advierte, que este cumple las exigencias sustanciales y legales que rigen la materia.

En consecuencia, procederá el despacho a dar aplicación a lo establecido en el numeral 2 del artículo 509 del C. G. del P., esto es, dictando la sentencia que imparta aprobación al mismo.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, EL JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C., ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

Primero: Aprobar en todas sus partes el trabajo de partición y adjudicación dentro del Proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal de los señores CAMILO FLOREZ SALAZAR y DIANA PAOLA ALBARRACIN DIAZ.

Segundo: Ordenar a costa de la parte interesada que, por secretaría, se expida copia auténtica del trabajo de partición y adjudicación y de este proveído, para su inscripción en la oficina de tránsito y transporte correspondiente. **Ofíciase.**

Tercero: Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE.


RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 136
HOY: 05 de octubre de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria